

Los Andes.

GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DE 1894.

En dos ocasiones ya,—y esta es la tercera,—hemos pedido en estas columnas, que el pueblo ecuatoriano se coloque a la altura que le corresponde, celebrando dignamente el Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho.

Hoy volvemos a la carga, estimulados por nuestro fervoroso cañón, por nuestro sagrado respeto a la memoria de Sucre, de cuyo trágico fin ha quedado hacer culpable al Ecuador, un escritor peruano, el distinguido é ilustre traductor don Don Javier Prado y Ugarteche, en un artículo que tenemos a la vista, en el que leemos que "Sucre encontró muerte desastrosa en el suelo que habla libertad, con ayuda del Perú, en la batalla de Pichincha."

Amira que quien como el Dr. Prado conoce la Geografía y la Historia, finja ignorar que las montañas de Ecuador no están en territorio ecuatoriano; y admira que quien tanto ha ilustrado el apellido de su padre, apellido que en el Perú ha sido tan discutido, con motivo de la guerra del Pacífico, quiera echar sombras sobre las hazañas de una nación, que si bien aceptó como aliada una división peruana al mando del boliviano Santa Cruz, para batir a los españoles en Pichincha; envió después a sus mejores hijos, a morir ó a vencer en las pampas de Junín y en las faldas del vicé Condorcanqui ó Condorcanqui, órdenes de ese mismo Sucre, á quien la ingratitud más negra había de temer por un alcevo tiro de fusil, "el brazo que manejó la espada de Ayacucho".

En la época magna de la Independencia todos nos scrivimos unos á otros, esta es la verdad; pero los colombianos del Norte, los colombianos del Centro y los colombianos del Sur, tuvimos la fortuna de coronar la obra, pasando el Desaguadero; fundando nuevas Repúblicas más y obliuidos á Redil á cumplir las estipulaciones de la generosa capitulación dictada por el magnánimo Sucre al Virrey, después de la ya recordada jornada de Ayacucho.

Mal hace, pues, escritor tan simpático, jóven, tan liberal é ilustrado como el Dr. D. Javier Prado y Ugarteche, en revivir discusiones innegadas, hoy que el Ecuador y el Perú tratan de arreglar pacíficamente sus diferencias; y que Colombia, Venezuela, Bolivia, el Perú y el Ecuador, se preparan á celebrar dentro de pocos meses el Centenario del nacimiento de aquel que comandó en jefe á los colombianos y peruanos en Pichincha y en Ayacucho.

Depreciamos nuestros resentimientos en aras de la concordia, que debe reinar el día de recordarnos con himnos de patriótico entusiasmo al generoso padre de ambas patrias, al inmarcescente Teniente de Bolívar, al virtuoso Sucre.

Ni ecuatorianos ni peruanos debemos ser ese día otra cosa que ciudadanos de las Repúblicas hermanas, que logren su libertad, su autonomía, lo que son y lo que pueden ser, gracias á la espada y al genio sobrehumano del modesto héroe cumandante que no manchó ni con sangre de inocentes, ni con lágrimas de apuntones, las páginas heroicas de su corta carrera de hombre de estado y de guerrero.

Desde las columnas de este antiguo diario, holoádores de poder hacerlo, llamamos á la unión sincera á todos los escritores de alleanza al Mariscal, para trabajar de consuno, á fin de que el Centenario de Sucre sea fiesta de hermanas, á quienes recien las patrias pueden dividir un instante; pero á quienes reúne un mismo pensamiento al pie del sepulcro de aquel á quien deben el ser.

Acordámonos de Sucre y de la epopeya del primer tercio del siglo; mojen las plumas en lágrimas de gratitud y en miel de alabanzas; y guardemos nuestros recuerdos y nuestros

edios de fieras, para cuando nos hayamos apartado de esa tumba, que vamos á coronar de flores y laureles, el 3 de Febrero de 1895.

Colaboracion.

LOS NUEVOS IMPUESTOS.

III

Continuemos con nuestro estudio sobre la conveniencia de fomentar la industria del cacao y del café, en vez de imponerles nuevos gravámenes fiscales.

La inmensa zona oriental, llena ahora sólo de espesísimos bosques, habitada por salvajes y por animales de toda especie, se transformaría después de pocos años en grandes huertas de tan valiosos frutos, si nuestros legisladores tuvieran en cuenta las indicaciones que empezamos á desarrollar en nuestro precedente artículo.

Facilitando el acceso á las montañas orientales, con vías de comunicación que partan de Quito, Latacunga, Ambato, Ríobamba, Cuenca y Loja, vías que existen en la actualidad de un modo imperfecto, los habitantes de aquellas provincias acudirían á tomar posesiones en los lugares que se les señalase, de ciertos más aparentes por la especialidad de la clase de terreno, que exige el cultivo del cacao y del café. Estimulados por el premio de cinco centavos por cada mata sembrada, por la libertad de exportación de los productos, y por la libre introducción de mercancías á aquellos territorios, estamos seguros, multitud de empresas se formarían, y hasta familias particulares procurarían obtener un número de cuerdas de montaña para desmontarlas y sembrarlas sea de uno ó de los dos preciosos artículos.

Se nos dirá que su exportación sería difícil. Sería difícil si se atiende á que no podrían hacerlo por alguno de los puertos de la República, pero sí se tiene en cuenta, que las plantaciones de cacao se hacen regularmente á las orillas de los ríos, y que en el Oriente se harían en las riberas del Napo, Tigre, Morona, Santiago, etc., etc., por los cuales se sacarían con facilidad los productos al Amazonas, y diciendo el Amazonas, decimos el Atlántico.

Es así como hacen los agricultores del Brasil, que se han dedicado al cultivo del café en aquellas apartadas comarcas del Amazonas.

La introducción de mercaderías, podría hacerse de la misma manera.

La libertad absoluta de comercio existe en el Oriente, en virtud de una ley expedida en 1854; ley hasta ahora ineficaz por sí sola para la colonización del Oriente, y que se diferencian de lo que nosotros proponemos en que ella no ofrece más que estímulo, mientras que nosotros ofrecemos protección; protección que no debe limitarse simplemente á esto.

De este modo tendríamos comunicación con el mundo, por el Pacífico y por el Atlántico, y exportaríamos nuestro cacao y nuestro café por el Este y Oeste de la República.

Se abriría una nueva era de prosperidad y engrandecimiento nacionales, y á la vuelta de algunos años las condiciones económicas, comerciales y políticas del Ecuador, habrían cambiado favorablemente. Por último la República entraría en un período excelente, al cual debería haber entrado ya, si la incuria de quienes debieron y deben apoyar las industrias y las empresas nacientes, no hubiera sido notoria y demeritoria.

Ne solamente cinco centavos podría señalarse como gratificación por cada mata productora de cacao ó de café, muy bien podría darse hasta diez centavos, tanto más cuanto que debe tener en cuenta, que se perseguiría dos grandes fines, uno, el primero, agrícola, y otro, el segundo, político; fines que enancharían notablemente

el Comercio, la Agricultura y la política ecuatorianas.

Fijemos las ideas.

Que se desmontaran y sembraran en un año 200 cuerdas, en las cuales más ó menos cabrían 200,000 matas; en el año siguiente, 300, en el tercero, 400, aumentado así progresivamente, el número de cuerdas beneficiadas, conforme se iría desarrollando la inmigración al Oriente; inmigración que no sólo sería ecuatoriana sino también extranjera.

Al cabo de tres, ó cuatro, ó cinco años, sean de café ó cacao las matas sembradas, ya darían producto, y, por consiguiente, el agricultor reembolsaría el capital, ó parte de él, invertido en el sembrío, los años del valor de sus frutos, exportados sin impuesto alguno, y, para coronar las ventajas que se les dieran, tendrían derecho á introducir libres las mercaderías por el valor de sus exportaciones.

Esto es si se atiende á las facilidades que dió Nicaragua, á los que se dedicaron á la siembra de café.

El tesoro público pagaría como subvención á los cinco años por las 200,000 matas sembradas, y ya productoras \$ 20,000; el sexto \$ 30,000; el sétimo \$ 40,000, cantidades relativamente pequeñas, que, después, como dijimos anteriormente, darían el ciento por ciento de interés.

Suprimase alguna de aquellas subvenciones vergonzosas y rutinarias, y emplese su valor en bien de la Agricultura, y veremos cómo se transformaría el país, cómo aumentan las entradas del fisco, cómo prosperaría el comercio en la región amazónica, cómo se harían efectivas nuestras esperanzas de ver prosperar aquellos territorios, causa de tantos disgustos, gastos y contratiempos. Piensen nuestros Legisladores en proteger la Agricultura, en vez de formular proyectos de nuevos y fuertes gravámenes.

ATAHUALPA.

(Continuado.)

En Prensa.

"LA NACIÓN."—Creo que el colega del "Malecón" que sería "perjudicial á los intereses de nuestra patria todo cuanto tienda á arrebatar al capital nacional sus utilidades legítimas y á obsequiar al extranjero una fuerte suma; cosa que haríamos con nuestra industria azucarera y el Perú, respectivamente, si se derogase la ley de 11 de Mayo de 1884."

No somos nosotros, ilustres Dics, de los que quieren que se derogue al capital nacional sus utilidades legítimas" queremos, sí, que el sistema proteccionista que hay impera en toda su fuerza, no sea causa del estorbo masopoleo que tanto ha encañerido un producto de primera necesidad como el azúcar.

La mente de la ley tiene que haber sido la de que el azúcar nacional pudiera competir con ventaja con el azúcar extranjero. Pero lejos de conseguirse este bien, se ha puesto en manos de los productores una arma poderosa, con la que únicamente se hizo al consumidor, que es ellos mismos,—los productores,—alcanzar mayores utilidades en las mercados extranjeros.

Somos, pues, partidarios de la competencia en sus géneros, porque es principio económico el de que la competencia abarata el producto.

Ma tarde volveremos á tratar de este asunto.

"EL GLOBO."—No trae editorial. Copia en su sección sueltos, el siguiente de "La Estrella de Pavamá":

"Nuestro Corresponsal en Lima, con fecha 30 de Mayo, nos comunica entre otras noticias el programa político de Piérola, que es como sigue:

"Tan pronto como don Nicolás de Piérola organice su Gobierno, recibirá de Chile, sin plebiscito ni remuneración alguna, las Provincias de Tacna y Arica. El cambio se firmará por ambas Cámaras un Tratado de alianza ofensiva y defensiva.

"Se ha guardado y se guarda absolutamente reserva por parte de la

Presencia acerca de lo que dejamos dicho, pero por todos los circuitos oficiales no se habla de esta cosa."

Naturalmente "El Globo" se burla de la gruesa noticia; pero nosotros que no la aceptamos tampoco, recordamos á nuestros lectores, que en Chile hay un pedroso partido, que aboga porque se devuelva al Perú, si condiciones, las provincias caucanas, como se las llama por autonomía.

Y cuando el río suena... hay que pensarse ca guardia.

DIARIO DE AVISOS.—No trae editorial. En la sección colaboración, publica dos artículos: uno de D. Pedro T. Aguilar, en el que rectifica con algunos artículos, lo á su juicio, errores históricos en que ha incurrido el señor Dr. Francisco Camacho, nuestro ilustre traductor compatriota, en la obra "Compendio Histórico de Guayaquil", que viene publicando en las ediciones de "El Tiempo".

Esperamos leer la réplica del señor Dr. Campos, para poder formar juicio de la crítica del señor Aguilar.

En segundo lugar trae el "Diario" el IV de los artículos de Juan de Santiago, contra la nueva contribución con que se dice que se piensa gravar el cacao.

EL TIEMPO.—En su sección editorial adapta un artículo firmado por E. G. P. A., en el que se aduce nuevas y poderosas razones contra el gravamen de cinco sucres al cacao.

El articulista termina del modo siguiente:

"Por las razones expuestas se deduce con claridad, que mientras no se haga un detenido estudio sobre el valor de las contribuciones impuestas al cacao en las demás naciones que lo producen, no se puede de ninguna manera y bajo ningún pretexto, aceptar el proyecto de cinco sucres de contribución en cada quintal de cacao."

EL IMPARCIAL.—Al tratar de los impuestos con que se pudiera gravar al azúcar, el colega, colocándose en el justo medio, propone lo siguiente, que consulta las necesidades del país mejor que el sistema proteccionista que hay existe, y que es causa de la monopolio, y que el libre cambio, que en este caso concreto podría arruinar una industria naciente en el país.

"Así pues, como opinamos en contra de todo gravamen sobre el artículo nacional, exponemos hoy nuestro modo de pensar sobre la necesidad de disminuir el extranjero á una proporción que, sin perjudicar á nuestros productores por medio de una competencia insostenible, haga desaparecer el monopolio actual, tanto más odioso, cuanto que recae sobre la venta de un artículo indispensable para el consumo general de la población."

Apoyamos esta que cambiaríamos una transacción, porque no se crea que en nuestro deseo de ver triunfar la doctrina liberal libre-cambista, vamos al extremo de que nuestras industrias prezequen por falta de protección.

Interior.

MENSAJE
DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR AL CONGRESO
CONSTITUCIONAL DE 1894.

(Continuación)

XVIII

El resultado de tan generalizada instrucción corresponde, por el común, al laudable esmero de los maestros y á la buena fe y distinguidas aptitudes de los discípulos. De aquí es que los exámenes con que se cierra el curso del año escolar, en sí mismo favorablemente calificados, en casi todos los informes con que de ellos han dado cuenta los G.berales de provincia.

Como institutos directores de la instrucción primaria, y aun secundaria, merecen recomendación expresa los de

los muy competentes H.H. C.C. y los de las inteligentes y abnegadas Madres de los Sagrados Corazones, Hermanas de la Caridad y demás religiosas que á tan noble y santa labor se dedican en nuestra Patria.

Si alguna reforma puede, y aun de ser introducida en la enseñanza que se da por estos admirables institutos, ha de consistir, á juicio, no solamente mio, sino de muchas personas ilustradas y discretas, en descargar de materias menos importantes los complejos programas de la instrucción eclesíástica. El deseo que los profesores de cada establecimiento tienen, de dar á sus alumnos enseñanza más lucida que la de otras escuelas ha venido á crear una especie de competencia, que ya los estándares, con manifiesto perjuicio de los alumnos, cuyo trabajo se acrecienta gravemente y cuya memoria se fatiga por el recargo intelectual, que, aparte de aturdirlos con un cúmulo de ideas estrañas, les causa perjuicio á la salud, en la edad en que más necesitan de ella, para el buen desarrollo físico.

Entre las empujadas que hágás á la Ley de Instrucción Pública, es recomiendo que no se olvide la de una prudente reducción de materias de enseñanza, muy en especial para las escuelas rurales, donde es positivamente inútil llenar la mente del alumno de elevadas nociones literarias y científicas, que bien poco le han de servir en sus futuras faenas de labriego.

Los Colegios y Universidades de la República continúan en estado satisfactorio; aunque, por la variedad de circunstancias concernientes á cada provincia, no es idéntica en todas el progreso de tan útiles institutos.

Si opinar, por mi parte, que perjudica á la sociedad el creciente número de Doctores en Jurisprudencia y Medicina—pues los que en dicha sociedad no son ventajosamente aceptados, suelen dedicarse al ejercicio de otras profesiones ó carreras,—juego, siemprevivo, que debe procurarse con el mayor ahínco, inspirar á nuestra estudiantil juventud preferente desidia por las ciencias que propiamente se llaman prácticas y son, en el siglo presente, á par de las artes, el alma de todo progreso.

Gran grándia hizo la República con la eliminación de la Escuela Politécnica, fundada por el ilustre Grifa Marcano. Conviene que, de cualquier modo, reaparezca establecimiento tan interesante.

Mi empeño de que el Ecuador no carezca de él me ha inducido á exponerme con las Hermanas Cristianas, directores del actual Colegio de la Salle, para que éste deje de ser un liceo más de Humanidades y Filosofía, entre tantos como en la Nación abundan, y se transforme, bien pronto, en Instituto Politécnico, dirigido por profesores especiales, que de su propio seno puede traer esa muy entendiada Congregación religiosa. Creo que la Honorable Legislatura se empujará en cadyuvar á la realización de este patriótico pensamiento.

XIX

Ya que de carreras prácticas habla mos, ocasión es de que se diga, con la más legítima y profunda complacencia que las artes, tanto bellas como mecánicas, cuentan en la Capital de la República, con un establecimiento que bien puede llamarse de primer orden y ser justamente envidiado por varias de las naciones más adelantadas de Sud-América. Ya comencé á decir que me ígiero á la brillante casa de los Talleres Salcámanos, donde doscientos cuarenta alumnos in erans, precedentes de la clase menos favorecida de la sociedad, se dedican al aprendizaje de la profesión artística á que, respectivamente, les llama su natural inclinación, bajo el vigilante magisterio y paternal apoyo de una benéfica é infatigable Congregación religiosa.

Nada de lo que se expone en elogio de esta casa será bastante á ponderar la importancia de sus labores. Cuidado, oficial ó particularmente, viéndose lo que todavía llamamos el Pro-

Jaco. Eo se debe impedir a toda costa... Partir es preciso...
Pisp. (Ya la cosa va bien...) Parto, si gustáis...
Jaco. (Habló por fin) No, yo iré...
Pisp. Mi jaca os ensillará. Pero a ninguno digáis que por mí lo habéis sabido. Descuidad...
Jaco. Vuelvo al momento.
Pisp. (Cayó en el lazo el jumento)
Jaco. (Traider) ¡Por fin te he cogido! (Vase Pispieta, fore.)

ESCENA V.
JACOBO.
Son capaces de asaltar al amigo de Ricardo y de matarle, si tardó...
Hare el caballo volar, aunque reviente... A fé mia lo que es eso no me inquieta... pues pagará Pispieta su traición y fofo...
Que intentan robarle dijo la caista de esa mujer... Veremos si sé coiter para que se síve mi hijo.
(Mi hijo) No hay prueba ninguna de su nacimiento ilustre; y hasta hoy ignora el lustre y el esplendor de su cuna...
¡Yo le crié; yo foimé ese noble corazón, y juro en esta ocasión que su salvador sére...!

(Regresa Pispieta. Ambas pretenden engañarse fingiéndose borrachos.)
(Continuará)

A última hora hoy hemos recibido el siguiente telegrama:

Quito, Junio 19 de 1894. Sr. Director de 'Los Andes.'
En la Cámara de Diputados se ha dado cuenta de varias peticiones, dos de ellas referentes á camino al Oriente y Libertad de comercio. Los demás asuntos particulares. En el Senado se discutió el informe de comisión calificadora y aprobó la caducidad de la senaturia suplente de don Vicente Paz. Después de receo tratóse de presentar el informe de la misma comisión acerca de la calificación del doctor Felicísimo Lopez y como la numerosa barra hizo manifestaciones que el H. Matovelle reputaba depresivas de la independencia y dignidad del Senado, protestó no trataría del informe mientras no se reportase la barra y se guardase el respeto debido. Repetidos los gritos del pueblo, Presidente llamó al orden, y no acatada su advertencia, intimó con la presencia de la fuerza para despejar la barra, á que suspendería la sesión como se hizo, aplazando el asunto para mañana.
El CORRESPONSAL.

Artos.
RETRATOS FINOS
PRECIOS EN ORO AMERICANO.
Con ó sin marco, en la ciudad de Nueva York.
Crayones Finos, Crayones Extra Finos, Pánel y Acuarela. Precios de nuestros Marcos, Anchos, Dorados, finos y elegantes, incl. vidrio y pasaport.
12x16 pulg. \$ 4.00... \$ 8.00... \$ 10.00... \$ 3.00.
16x20 " " 5.00... 10.00... 12.00... 4.00.
18x22 " " 5.50... 11.00... 13.00... 4.25.
20x24 " " 6.00... 12.00... 15.00... 4.50.
22x27 " " 7.00... 13.00... 16.00... 5.00.
25x30 " " 9.00... 15.00... 20.00... 7.00.

Retratos de cuerpo entero tendrán un recargo en proporción.
Nuestros retratos FINOS en su clase, son de un grado superior á todos los que por iguales ó mayores precios se pueden obtener de otros Artistas en esta ciudad. Nuestros retratos EXTRA FINOS no tienen rival en los Estados Unidos, son tan finos como los mejores grabados en acero y de duración eterna.
Los retratos sin marco van templados en lienzo en un bastidor de madera, y el peso del mas grande no pasa de 2 lbs.; con marco 15 lbs.

The Trafalgar Art Studio,
115-117 East 14th Street, New York, U. S. A.
Agentes principales en el Ecuador:
Alvarado & Bejarano, Guayaquil.
Oficina de "EL GLOBO."
Guayaquil, Enero 25 de 1894.

Interesante.
En la Fábrica de soda del que suscribe calle de la Caridad, N.º 207, se encuentran constantemente de venta toda clase de esencias, así como polvo de mármol y ácido sulfúrico.
Guayaquil, 14 de Mayo de 1894.
JUAN T. FIORAVANTI.

Terrenos Municipales.
Se anuncia a las personas cuyos nombres se insertan en este aviso que deben renovar con el término de treinta y cinco días de los solares que poseen en arrendamiento en la calle del "Morro", por haber caducado sus respectivos contratos. Para el efecto se les concede un término para arrendamiento de quince días, de lo contrario, quedarán expuestos dichos terrenos para ser adjudicados a cualquier otro individuo que lo solicite.
Los arrendatarios cuyos títulos han fenecido ya, son:
" MORRO "
Jerónimo Yépez, Carme Salas, Francisco Calle, Angela Kutz, Baltasar P. de Alencón, Juana de Vargas, Fermína Merle, Angela Bazo, Betisabé y Rosa Galarza, Mercedes Andrade, Maxima Ramirez, Lorenia Pacheco, Adriana Macías, Miriam Miranlo, Mercedes Maldonado, Angela Bazo, María Adelaia Lazo, Justo Moncayo, Leona Vargas, Clara Morales, Manuel Hurtado, Juan Lindán Bernari, Nicolás Camilo Gavilanes, Angela Sánchez, Lorenia Lavayen, María Donoso, Amador Cevallos, Daniel Galarza, Juliana Delgado, Ramón León, José Morello, Pedro Gómez, Natalio Escobar, Adolfo Chaleñ, Cruz Paredes, Gerónimo Alvarez, Lorenia Lavayen, Juan U. Samaniego, María Cruz Aguirre, Francisca Seminario, Dolores Domínguez, Mercedes Rueda, Febrina Staez, María E. Quisalmán, Nicolsa Moran, Justo Gusman, Feliciano Castillo, Mercedes Maldonado, María B. Murillo, Josefina B. de Villalta, María Solano, Zoila Cruz y María Guadalupe Abad.
Guayaquil, Junio 13 de 1894.
EL SECRETARIO MUNICIPAL. 15 V.

José Matías Avilés
Ha trasladado su estudio de Abogado á la calle de "Sicre" cuadrada n.º 73 primer piso.

Al público.
La GEOGRAFIA DEL ECUADOR con su respectivo MAPA, arreglado por el Dr. Teodoro Wolff, se halla de venta en la Tesorería de Hacienda de esta ciudad, á doce acres, el ejemplar

The Massachusetts Benefit Life Association
Sociedad de Seguros sobre la vida

ESTABI ECIDA EN BOSTON EN 1878.
DEPARTAMENTO EXTRANJERO: Nos. 273 á 277, BROADWAY N. Y.

Entre todas las Compañías de Seguros de vida que existen en los Estados Unidos, es ésta, sin duda, la MÁS VENTAJOSA, bajo todo respecto. Las primas que ella cobra á sus asegurados son muchísimo MÁS BACATAS que las que cobran las Compañías del antiguo sistema que habitan negocios en la América española. Su plan se reduce á poner el seguro de vida—esa institución que ha hecho y hace cada día tantos bienes á la humanidad—al alcance de todas las clases sociales, AUN LAS MÁS DESVALIDAS.

Además de cubrir el riesgo de la muerte, la "Massachusetts" cubre también á sus asegurados el riesgo de la INVALIDEZ Ó INTILIZACIÓN permanente. Por ejemplo, un asegurado de la "Massachusetts" se invalida por una causa cualquiera imprevista, y comprobado que ésto sea con testimonio médico, tiene inmediatamente derecho á SUSPENDER EL PAGO DE SUS CUOTAS SUBSIGUIENTES Y cobrar en efectivo la mitad del importe de su POLIZA.

Las pólizas de la "Massachusetts" son INDIVISIBLES después de tres años de expedidas, cubriéndose hasta el riesgo del SUICIDIO, no importa que éste sea ó no efecto de determinado estado patológico anormal en el individuo que lo ejecuta.

La "Massachusetts" emite pólizas desde MIL hasta VEINTE MIL DOLLARS, sin cobrar nada á sus asegurados por derechos de emisión, A las mujeres tampoco les cobra NADA ABSOLUTAMENTE NADA EXTRA, aunque estén todavía en la plenitud de su período crítico. Téngase presente que as otras Compañías cobran á las mujeres durante este período un MEDIO POR CIENTO EXTRA SOBRE EL CAPITAL ASEGURADO.

La "Massachusetts" declara DIVIDENDOS ANUALES de que el asegurado puede disponer año por año, ó acumular durante un período de 10 á 15 años, á su elección.

Si algún asegurado deja caducar su póliza por falta de pago, puede ésta ser revalidada pagando las cuotas atrasadas, más fr. por ciento al año de interés, siempre que el asegurado se someta á un nuevo examen médico y que éste resulte ser satisfactorio. VENTAJA INCOMPARABLE QUE NO CONCEDE NINGUNA OTRA COMPAÑÍA.

Las primas de la "Massachusetts" pueden pagarse anual, semi-anual, trimestral y hasta bimestralmente, á fin de dar á sus asegurados aun los más pobres—todas las facilidades necesarias para hacer sus de sembolos; y en todos los centros de importancia tiene sus Banqueros encargados de cobrar esas primas.

Para que sea vea todo lo baratas que son las primas que cobra la "Massachusetts", vaya un ejemplo: Una persona de 25 años de edad pagaría sobre un seguro de MIL DOLLARS anualmente \$ 19.29 semi-anualmente \$ 9.84, trimestralmente \$ 5.02 y cada dos meses \$ 3.41. No puede darse, pues, MAYOR MODICIDAD.

Para más pormenores consúltese el prospecto de la Sociedad, ó ocórrase al infrascrito Agente General de la Compañía en la República del Ecuador.

Guayaquil, Octubre 4 de 1893.
Thomas A. Reed.

Oficina: Calle de Aguirre N.º 11.—Local de la Agencia de Vapores Ingleses.

BANQUELOS EN GUAYAQUIL.—Sres. Martín Reinberg & Co. DIRECTOR MÉDICO.—Doctor Carlos García Drouet. AGENTES SOLICITADORES EN GUAYAQUIL.—José J. González, Rafael M. Mata, Emilio Eduardo Edwards.

Se solicitan Agentes viajeros con buenas referencias.

SEGUROS CONTRA INCENDIO
NORTH BRITISH AND
MERCANTILE INSURANCE COMPANY
CAPITAL £ 3,000,000
AGENTES,
Sucesores de Rafael Valdez.
Guayaquil, Marzo 6 de 1894.

tituar pagando el dos por ciento en dinero ó el tres por ciento en especies.

ARTICULO 18
Cláusula añadida.—Ligero cambio en otra.
En cuanto á las obligaciones contraídas por el Gobierno con sus acreedores por censos trasladados, la Santa Sede permite, que pagando la décima parte [ó menos, si conviniere el Ordinario Eclesiástico], tanto los capitales trasladados al tesoro como los réditos vencidos, el Gobierno quede libre de toda responsabilidad.

En lo sucesivo á ningún poseedor de bienes asecuados, le será permitido trasladar el tesoro público los capitales reconocidos; y los que quisieren liberar sus fondos del

tesoro pagando legalmente el tres por ciento en dinero ó el tres por ciento en especies.

ARTICULO 19
La Iglesia gozará del derecho de adquirir libremente y por cualquier justo título, conforme á las leyes de la República, y las propiedades que actualmente posee, y las que poseyere después, le serán garantizadas por la ley. La administración de los bienes eclesiásticos corresponde á las personas designadas por los Sagrados Cánones, las que únicamente examinarán las cuentas y los reglamentos económicos. No podrán ser examinados los bienes eclesiásticos pertenecientes á comunidades y congregaciones religiosas sin licencia de la Santa Sede y permiso del Gobierno. Los bienes de fundación eclesiástica, de cualquier clase que sean, pertenecientes á los hospitales,

ARTICULO 19
Idéntico

La Iglesia gozará del derecho de adquirir libremente y por cualquier justo título, conforme á las leyes de la República, y las propiedades que actualmente posee, y las que poseyere después, le serán garantizadas por la ley. La administración de los bienes eclesiásticos corresponde á las personas designadas por los Sagrados Cánones, las que únicamente examinarán las cuentas y los reglamentos económicos. No podrán ser examinados los bienes eclesiásticos pertenecientes á comunidades y congregaciones religiosas sin licencia de la Santa Sede y permiso del Gobierno. Los bienes de fundación eclesiástica, de cualquier clase que sean, pertenecientes á los hospitales,

tesoro pagando en ellos, lo podrán hacer con arreglo á la base establecida en este artículo, quedando los Ordinarios facultados á someter, en caso necesario, los capitales reconocidos á la más equitativa reducción, lo que conviniere en todo orden, debiéndose á la utilidad de la Iglesia.

ARTICULO 19
Idéntico

La Iglesia gozará del derecho de adquirir libremente y por cualquier justo título, conforme á las leyes de la República, y las propiedades que actualmente posee, y las que poseyere después, le serán garantizadas por la ley. La administración de los bienes eclesiásticos corresponde á las personas designadas por los Sagrados Cánones, las que únicamente examinarán las cuentas y los reglamentos económicos. No podrán ser examinados los bienes eclesiásticos pertenecientes á comunidades y congregaciones religiosas sin licencia de la Santa Sede y permiso del Gobierno. Los bienes de fundación eclesiástica, de cualquier clase que sean, pertenecientes á los hospitales,

y demás establecimientos de beneficencia y que no estuvieren administrados por la autoridad eclesiástica, le serán devueltos, á fin de que ella pueda darles inmediatamente la inversión debida. Se entienden excluidos de la antedicha devolución aquellas bienes que, desde mucho tiempo, se hallan destinados á objetos de utilidad pública ó beneficencia. Los individuos que por causa de los pasados acontecimientos adquirieron del Gobierno bienes pertenecientes á la Iglesia, ó que sucedieron á los compradores en la posesión de los mismos bienes, no serán jamás molestados en cosa alguna por este motivo, ni por parte del Santo Pontífice, ni de sus sucesores. Así, pueden los mismos, segura y pacíficamente, gozar de la propiedad de las rentas y demás emolumentos de dichos bienes. En cuanto á las antiguas y nuevas fundaciones eclesiásticas, no podrá hacerse ninguna supresión ó unión sin intervención de la autoridad de la Santa Sede, salva la facultad que compete á los Obispos, según el Santo Concilio de Trento.

ARTICULO 19
Idéntico

La Iglesia gozará del derecho de adquirir libremente y por cualquier justo título, conforme á las leyes de la República, y las propiedades que actualmente posee, y las que poseyere después, le serán garantizadas por la ley. La administración de los bienes eclesiásticos corresponde á las personas designadas por los Sagrados Cánones, las que únicamente examinarán las cuentas y los reglamentos económicos. No podrán ser examinados los bienes eclesiásticos pertenecientes á comunidades y congregaciones religiosas sin licencia de la Santa Sede y permiso del Gobierno. Los bienes de fundación eclesiástica, de cualquier clase que sean, pertenecientes á los hospitales,

y demás establecimientos de beneficencia y que no estuvieren administrados por la autoridad eclesiástica, le serán devueltos, á fin de que ella pueda darles inmediatamente la inversión debida. Se entienden excluidos de la antedicha devolución aquellas bienes que, desde mucho tiempo, se hallan destinados á objetos de utilidad pública ó beneficencia. Los individuos que por causa de los pasados acontecimientos adquirieron del Gobierno bienes pertenecientes á la Iglesia, ó que sucedieron á los compradores en la posesión de los mismos bienes, no serán jamás molestados en cosa alguna por este motivo, ni por parte del Santo Pontífice, ni de sus sucesores. Así, pueden los mismos, segura y pacíficamente, gozar de la propiedad de las rentas y demás emolumentos de dichos bienes. En cuanto á las antiguas y nuevas fundaciones eclesiásticas, no podrá hacerse ninguna supresión ó unión sin intervención de la autoridad de la Santa Sede, salva la facultad que compete á los Obispos, según el Santo Concilio de Trento.

ARTICULO 19
Idéntico

La Iglesia gozará del derecho de adquirir libremente y por cualquier justo título, conforme á las leyes de la República, y las propiedades que actualmente posee, y las que poseyere después, le serán garantizadas por la ley. La administración de los bienes eclesiásticos corresponde á las personas designadas por los Sagrados Cánones, las que únicamente examinarán las cuentas y los reglamentos económicos. No podrán ser examinados los bienes eclesiásticos pertenecientes á comunidades y congregaciones religiosas sin licencia de la Santa Sede y permiso del Gobierno. Los bienes de fundación eclesiástica, de cualquier clase que sean, pertenecientes á los hospitales,

